



RESOLUCION No. CSJCUR22-409
miércoles, 31 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, así como el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora YEIMI ANDREA MORENO MARTIN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.122.123.152, fue inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. CSJCUR22-162 de fecha 24 de marzo de 2022, proferida por este Consejo Seccional, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que, mediante Oficio remitido vía correo electrónico institucional a esta Corporación el 26 de agosto de 2022, y asignado internamente al Despacho de la Magistrada (E) FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO para el trámite correspondiente, la señora ANYELA PAOLA BAQUERO ESPINOSA, Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, comunicó la novedad de retiro del servicio ocurrida en ese Despacho Judicial, allegando como soporte copia de la Resolución No. 031 de fecha 25 de agosto de 2022, a través de la cual, la doctora MARLA JULIETH JULIO IBARRA, Juez Segundo Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, dispuso ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora YEIMI ANDREA MORENO MARTIN (C.C. No. 1.122.123.152), al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 de ese Despacho Judicial, a partir del 26 de agosto de 2022; renuncia que estaría sustentada en motivos laborales de la servidora saliente.

Que, en atención a la novedad registrada y con el fin de mantener actualizado el registro seccional de Escalafón y ejercer una adecuada administración de la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de nuestra competencia, como lo indica el artículo segundo del Acuerdo 724 de 2000, es necesario excluir del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora YEIMI ANDREA MORENO MARTIN, del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA.

Que, revisados los antecedentes de esta Corporación, se observa que con anterioridad no ha sido excluida del Escalafón de Carrera Judicial la señora YEIMY ANDREA MORENO MARTIN, por lo que se procede en el acto a adelantar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR del Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca a la señora YEIMI ANDREA MORENO MARTIN, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.122.123.152, con respecto al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16 del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-409 del 31 de agosto de 2022. *“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por medio electrónico el presente acto administrativo, a la señora YEIMI ANDREA MORENO MARTIN.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la historia laboral que allí repose de la servidora judicial involucrada.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

FEDB/ALSS